

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba**

BOP-A-2026-1440

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0063/2026

Código de Convenio: 14000802011984

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (INGEMA) "Real Jardín Botánico de Córdoba" y sus trabajadores, de 27 de febrero de 2026, mediante el que se aprueban las tablas salariales para el año 2025, del Personal Laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

A C U E R D O

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, en la fecha certificada

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA

Fdo. María Dolores Gálvez Páez

Córdoba, 30 de abril de 2026.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0E12 E8B5 68F3 18BA 7940 **Fecha Firma:** 11-05-2026 07:58:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



0E12E8B568F318BA7940

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) “REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA” Y SUS TRABAJADORES**FECHA: 27 /02/ 2026****LUGAR: SALA DE REUNIONES del Real Jardín Botánico de Córdoba**

Asistentes:

En representación del IMGEMA:

Don Adelardo Cánovas Crespo. Gerente

En representación de los Trabajadores (Comité de Empresa):

Doña Francisca Herrera Molina

Doña María Fátima Rosas Romero

Don Javier Fonseca Aguilar

Asiste a la reunión don Manuel Poyato del Río, funcionario Técnico de Administración y Personal del Imgema para informar del asunto.

Siendo las 12:00 h, en el lugar y fecha arriba indicados, se reúne la Mesa Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) “REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA” Y SUS TRABAJADORES.**

A fin de dotar de la máxima celeridad la aprobación de las TABLAS SALARIALES 2025, DEL PERSONAL DEL IMGEMA afecto al CONVENIO COLECTIVO, esta MESA NEGOCIADORA viene en adoptar el siguiente ACUERDO:

Con motivo del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público publicado en BOE núm. 290, de 3/12/2025, el cual establece en su artículo 1 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2025, un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, y con efectos económicos desde el 1 de enero de 2025, con carácter de propuesta para su aprobación por el CONSEJO RECTOR y posterior autorización por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se acuerda el incremento del 2,50 % sobre todos los conceptos de la tabla de retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, con excepción de los conceptos de acción social, incluidos en el apartado c) de las Tablas Salariales que se mantienen sin incremento alguno al establecerlo así la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para los años 2024 y 2025.

POR EL IMGEMA**POR EL COMITÉ DE EMPRESA**

Hay varias firmas ilegibles.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0E12 E8B5 68F3 18BA 7940 **Fecha Firma:** 11-05-2026 07:58:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

0E12E8B568F318BA7940

TABLA SALARIAL PERSONAL LABORAL PARA EL EJERCICIO 2025 (con incremento del 2,5% sobre 2024)	AÑO 2025
JARDINERÍA Y OFICIOS	
JEFE DE UNIDAD	2.300,94
CAPATAZ	2.099,90
OFICIAL 1ª	2.045,84
OFICIAL 2ª	1.991,82
PEÓN ESPECIALISTA	1.939,23
PEÓN ORDINARIO	1.881,88
APRENDIZ	S.M.I.G. vigente
ADMINISTRATIVOS	
JEFE DE UNIDAD	2.300,94
TÉCNICO	2.099,90
OFICIAL 1ª	2.045,84
OFICIAL 2ª	1.991,82
AUXILIAR	1.939,23
MOZO LABORATORIO / AYUDANTE	1.881,88
APRENDIZ	S.M.I.G. vigente
A) PLUSES, COMPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	
PLUSES CON IMPORTE INDEPENDIENTE DE LA CATEGORÍA LABORAL DEL PERCEPTOR	

A.1.- IMPORTE POR UNIDAD DE PRESTACIÓN EFECTIVAMENTE REALIZADA	IMPORTE UNITARIO
PLUS DE NOCTURNIDAD - Apartado 1º (art. 28º)	2,57
PLUS DE RELEVO (art. 29º), importe por 1 hora de exceso	17,62
PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS (art. 30º)	58,97
COMPLEMENTO PLUS DE TRANSPORTE JORNADA PARTIDA (art. 41 º)	3,55
A.2.- IMPORTE MENSUAL, DEVENGABLE POR EL PERSONAL QUE LO TENGA ASIGNADO	IMPORTE MENSUAL
PLUS DE MOVILIDAD FUNCIONAL (art. 31º)	73,13
PLUS DE MOVILIDAD de HORARIOS (art. 32º)	60,32
PLUS DE MOVILIDAD de TURNOS (art. 33º)	60,32
A.3.- IMPORTE MENSUAL, CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL	IMPORTE MENSUAL
PLUS DE TRANSPORTE (art. 41º)	157,07
A.4.- IMPORTE ANUAL, CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL	IMPORTE ANUAL
BOLSA DE VACACIONES (art. 36º)	917,80
B) PLUSES CON IMPORTE DEPENDIENTE DE LA CATEGORÍA LABORAL DEL PERCEPTOR, aplicable al personal de las distintas categorías que los tenga expresa y formalmente asignados	

B.1.- PLUS DE ESPECIAL DEDICACIÓN (art. 26º):	IMPORTE MENSUAL
1.1.- Jefe de Unidad	363,70
1.2.- Técnico / Capataz, que lo tenga asignado	300,07
1.3.- Oficial 1ª, que lo tenga asignado	231,88

Código Seguro de Verificación (CSV): 0E12 E8B5 68F3 18BA 7940 Fecha Firma: 11-05-2026 07:58:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



0E12E8B568F318BA7940

B. 2.- PERSONAL A CARGO (art. 26º):	---
2.1.- Nivel I	72,73
2.2.- Nivel II	118,20
2.3.- Nivel III	222,11
B. 3.- PLUS QUEBRANTO DE MONEDA (art. 39º):	---
3.1.- Oficial de Administración (Cajero)	63,50
3.2.- Oficial Servicios auxiliares y otros que lo tengan asignado	31,74
3.3.- Taquilleros	31,74
B.4.- PLUS POR FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA (antiguo C. de Destino: Art. 27º)	---
VER REDACCIÓN ARTÍCULO 27º DEL CONVENIO COLECTIVO	---
C) OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS: ESTOS CONCEPTOS ECONÓMICOS NO TIENEN INCREMENTO EN 2025, MANTENIÉNDOSE LOS IMPORTES ANTERIORES	---
Art. 16.- Formación Profesional. Importe de las ayudas por curso:	PAGO ÚNICO
Estudios Universitarios	194,57
Otros Estudios reglados no Universitarios	138,96
Art. 40.- Dietas, Viajes y Desplazamientos:	---
Importes establecidos en la regulación autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento, para gastos de alojamiento, manutención, kilometraje y otros gastos previstos en dicha normativa.	---
Art. 56.B- Incentivos por Jubilación Anticipada: Importe de los incentivos:	PAGO ÚNICO
CON 5 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	22.938,05
CON 4 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	19.453,36
CON 3 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	14.788,55
CON 2 AÑOS DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	10.420,56
CON 1 AÑO DE ANTICIPACIÓN A LA EDAD REGLAMENTARIA VIGENTE	6.206,29
Art. 56.C- Incentivos por Jubilación ANTICIPADA PARCIAL: Importe del premio:	7.543,76

Código Seguro de Verificación (CSV): 0E12 E8B5 68F3 18BA 7940 Fecha Firma: 11-05-2026 07:58:08

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



0E12E8B568F318BA7940